

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO BICENTENARIO DL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 716-2115/16
SILLAG

DECRETO N°

4341

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Bioquímica JUANA ELISABET TAPIA LAMAS, CUIL 27-22636160-5, cargo Prof. 24 hs. semanales, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 5498, quien desempeña funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio Central de la Unidad de Guardia, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4118 modif. Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 362-S-16 se reconoció con retroactividad al 01 de enero de 2016 el adicional por tareas críticas a los agentes y en los niveles que surgieron de las actuaciones tramitadas por Expte. N° 716-1108/15;

Que, por Resolución N° 3149-S-18, se reconoce a la mencionada profesional la diferencia salarial del adicional por tareas críticas en el nivel 3 por el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2.015 al 31 de enero de 2.017;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se autorice el pago de las diferencias salariales que surgen entre el adicional por tareas críticas en nivel 2 y el nivel 3 correspondiente al periodo comprendido desde el 05/04/15 al 31/01/17;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

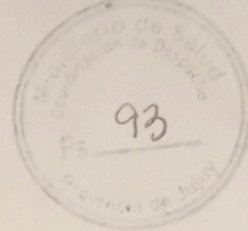
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-2115/16, caratulado "REF. SRA. JUANA ELIZABETH TAPIA LAMAS S./RATIFIQUE O RECTIFIQUE EL NIVEL DE CRITICIDAD OTORGADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021 - Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
C/A Claudia Gisela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO BICENTENARIO DL DIA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4341

-S-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DI. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

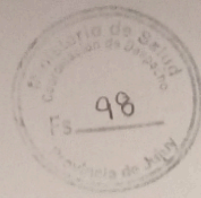
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CP/CAF
SC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPT. N°716-2115/2016
CGH/LAG

DECRETO N°

5433

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Bioquímica JUANA ELISABET TAPIA LAMAS, CUIL 27-22636160-5, cargo Prof. 24 hs. semanales, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 5498, quien desempeña funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio Central de la Unidad de Guardia, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4118 modif. Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y,

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los ejercicios vencidos que comprende el mentado adicional reconocido a la agente Lamas mediante Resolución N°362-S/2016 y Resolución N°3149-S/2018, se emitió el Decreto N°4341-S/2021

Que, se advierte un error material involuntario al momento de consignar el nombre de la agente en la caratula, razón por la cual resulta procedente la presente rectificación.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

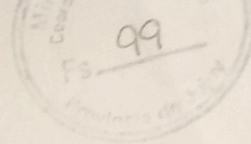
ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N°4341-S/2021, Donde Dice: "REF. SRA. JUANA ELIZABETH TAPIA LAMAS S./RATIFIQUE O RECTIFIQUE EL NIVEL DE CRITICIDAD OTORGADO", Debe Decir: "REF. SRA. JUANA ELISABET TAPIA LAMAS S./RATIFIQUE O RECTIFIQUE EL NIVEL DE CRITICIDAD OTORGADO".-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA RUANO
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

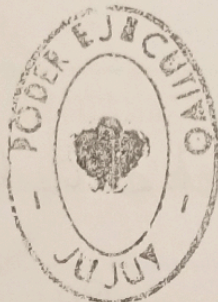
"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N°

5433 -S

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy